

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FIERAL DE CADIZ (C-IFECA) EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), n.º: IFADM-00008-2025 y n.º de expediente :2025_IFECA_ECGCF_00010, de fecha 21 de octubre de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el informe-propuesta de la Jefa del Departamento Técnico en Administración de C-IFECA y del Director General de C-IFECA con referencia al nombramiento y designación de los miembros de la comisión técnica de actividades del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, a partir de ahora, C-IFECA;

Considerando lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ordenanza reguladora del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones del Consorcio, aprobadas por la Junta General del Consorcio en la Junta General de C-IFECA y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 152, de 11 de agosto de 2025 y de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 sobre las personas que pueden ser nombradas en los cargos de la presidencia y secretaría de la Comisión técnica;

Considerando que corresponde a esta Presidencia la competencia para nombrar a los miembros de la reseñada Comisión Técnica calificadora, según dispone el mencionado artículo 40 y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de C-IFECA, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria en sesión de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 40 de 26 de febrero de 2018)

La Presidencia de C-IFECA RESUELVE:

Primero. Designar la composición de la Comisión Técnica de Actividades de C-IFECA conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 y 43 de la ordenanza reguladora del régimen de uso y aprovechamiento de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz n.º 152, el día 11 de agosto de 2025 con los siguientes miembros:

- Presidente: Manuel Rodríguez Alonso, con voz y voto.
- Presidente Suplente: Alejandro Bernal Peña, con voz y voto.
- Secretaria: Olga María Raposo Bancalero, con voz pero sin voto.
- Secretaria Suplente: Patricia Villatoro Navarro, con voz pero sin voto.
- Vocal 1.º: María del Mar Arroyo de la Peña, con voz y voto.
- Suplente Vocal 1.º: Rocío Cachero Galván, con voz y voto.
- Vocal 2.º: Lucía Rodríguez Gamundi, con voz y voto.
- Suplente Vocal 2.º: Manuel González de la Mota Bianchi, con voz y voto.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Portal de Transparencia de C-IFECA de acuerdo con el art. 40 de la ordenanza.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución a la Junta General de C-IFECA en la primera sesión que celebre, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza.

Cuarto. Notificar la presente resolución a todas las personas designadas como miembros de dicha comisión.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 05/11/2025. El Secretario General. Francisco Javier López Fernández. 06/11/2025. El Vicepresidente de C-IFECA. Francisco Javier Vidal Pérez.

Nº 178.087

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.023, Servicio de Publicaciones, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Ana María Sánchez Sánchez, con D.N.I. núm. ***3606**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Técnico/a C1 Coordinador/a”, identificado con el código F-22040.023, Servicio de Publicaciones, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Técnico/a C1 Coordinador/a, F-22040.023 (BOP de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 30 de octubre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A, identificado con el código F-22040.023, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***3606**, código de puesto F-22040.023, Servicio de Publicaciones, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 183.019

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.028, Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Luisa Salcedo Pérez, con D.N.I. núm. ***6239**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Técnico/a C1 Coordinador/a”, identificado con el código F-22040.028, Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Técnico/a C1 Coordinador/a, F-22040.028 (BOP de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 30 de octubre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A, identificado con el código F-22040.028, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• LUISA SALCEDO PÉREZ, con D.N.I. núm. ***6239**, código de puesto F-22040.028, Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 183.068

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.029, Servicio de Planes, Convocatoria de Subvenciones y Contratos, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Celia Guzmán Mestres, con D.N.I. núm. ***7098**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Técnico/a C1 Coordinador/a”, identificado con el código F-22040.029, Servicio de Planes, Convocatoria de Subvenciones y Contratos, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Técnico/a C1 Coordinador/a, F-22040.029 (BOP de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 30 de octubre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A, identificado con el código F-22040.029, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• CELIA GUZMÁN MESTRES, con D.N.I. núm. ***7098**, código de puesto F-22040.029, Servicio de Planes, Convocatoria de Subvenciones y Contratos, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 183.103

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.030, Dirección y Servicios Generales, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada María del Pilar Durán Gómez, con D.N.I. núm. ***5624**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de

las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 30 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Técnico/a C1 Coordinador/a”, identificado con el código F-22040.030, Dirección y Servicios Generales, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Técnico/a C1 Coordinador/a, F-22040.030 (BOP de Cádiz núm. 108, de 10 de junio de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 30 de octubre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de TÉCNICO/ACI COORDINADOR/A, identificado con el código F-22040.030, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• MARÍA DEL PILAR DURÁN GÓMEZ, con D.N.I. núm. ***5624**, código de puesto F-22040.030, Dirección y Servicios Generales, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que

dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

6 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 183.119

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Departamento Vías y Obras, identificado con el código F-25094.001, Explotación Dominio Viario Público, Departamentos Técnicos, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada Antonio Jesús Castillo Gil, con D.N.I. núm. ***9597**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Jefe/a Departamento Vías y Obras”, identificado con el código F-25094.001, Explotación Dominio Viario Público, Departamentos Técnicos, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Departamento Vías y Obras, F-25094.001 (BOP de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo

28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A DEPARTAMENTO VÍAS Y OBRAS, identificado con el código F-25094.001, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

• ANTONIO JESÚS CASTILLO GIL, con D.N.I. núm. ***9597**, código de puesto F-25094.001, Explotación Dominio Viario Público, Departamentos Técnicos, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 183.128

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 31 de marzo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Vías y Obras, identificado con el código F-27034.001, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada José Antonio Cano Bernal, con D.N.I. núm. ***1813**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia del puesto de trabajo vacante de “Jefe/a Servicio Vías y Obras”, identificado con el código F-27034.001, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 27 de febrero).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Servicio Vías y Obras, F-27034.001 (BOP de Cádiz núm. 72, de 16 de abril de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 7 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de JEFE/A SERVICIO VÍAS Y OBRAS, identificado con el código F-27034.001, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona relacionada y en los términos que se indican a continuación, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

• JOSÉ ANTONIO CANO BERNAL, con D.N.I. núm. ***1813**, código de puesto F-27034.001, Servicio de Vías y Obras, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y página web corporativa, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado y que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

14 de noviembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 183.143**

ADMINISTRACION LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 3º Trimestre de 2025, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 4)”, documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones

que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-sanearamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio. (documento firmado electrónicamente).

Nº 177.544

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 380/2025 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se aprueba definitivamente el expediente de Avocación de Competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente la avocación de la competencia para el otorgamiento de licencias y toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como de la liquidación de los tributos correspondientes, asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 20/07/2023, para conocer del procedimiento de declaración de ruina ordinaria, licencia de demolición y licencia de edificación en Calle Nueva n.º 18 de Grazalema de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. **Nº 178.051**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Rectificación de Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 212 de fecha 06 de noviembre de 2025, anuncio n.º 167.869 del Ayuntamiento de Barbate por el que se nombra para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Conserje, una vez concluido el proceso selectivo perteneciente a la oferta excepcional de empleo público de Estabilización de empleo temporal.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 212 de fecha 06 de noviembre de 2025, anuncio n.º 167.869 del Ayuntamiento de Barbate por el que se nombra para su contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para las plazas de Conserje, una vez concluido el proceso selectivo perteneciente a la oferta excepcional de empleo público de Estabilización de empleo temporal, se han observado los siguientes errores:

Donde dice:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
JESÚS SÁNCHEZ ARAGÓN	*****97L

Debe decir:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
JESÚS ARAGÓN SÁNCHEZ	*****97L

7 de noviembre de 2025. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Dª Gemma Rivera Barroso.

Nº 178.121

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
ANUNCIO

Expediente n.º: 2018/2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025 acordó aprobar definitivamente el MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALGECIRAS, PARA IMPLEMENTAR EL USO DEPORTIVO, OCIO Y CULTURAL EN PARCELA DE LOS ANTIGUOS CINES MAGALLANES, SITUADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N Y CALLE SIERRA DE GUADARRAMA, promovido por Altiance FP España SL.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultar el documento íntegro en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace constar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se ha procedido a su depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento n.º 137 y en el Registro Autonómico, con n.º 10657, Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Algeciras, de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se incluyen como anexo a este anuncio las Normas Urbanísticas.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente modificación no modifica la ordenanza zonal ni los parámetros urbanísticos actuales determinados por la normativa urbanística del vigente PGOU para la zona de ordenanza 2.11. Fuerzas Armadas donde se localiza la parcela.

La modificación puntual del PGOU introduce los usos pormenorizados DEPORTIVO (D), OCIO (O) y CULTURAL(C) añadiéndolos al uso COMERCIAL Y HOSTELERO (B) establecido actualmente en el PGOU.

Por tanto, la normativa urbanística se remite a la establecida en el vigente PGOU.

En particular, las situaciones admisibles y compatibles de cada uso pormenorizado en relación con los demás, se realizarán según establece el artículo 165 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras y la modificación aprobada mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2018.

Nº 178.645

AYUNTAMIENTO DE ALGAR
ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 2025-0620 de fecha de 07/11/2025 de este Ayuntamiento se aprobó el listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos para la plaza de LIMPIADOR GENERAL mediante el sistema de concurso-oposición, que dice literal:

“Visto que con fecha 3 de junio de 2025, se aprobó por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0302 las bases y el procedimiento para la cobertura de una plaza estructural y su posterior creación de bolsa del puesto de Limpiador General mediante el sistema de concurso - oposición.

Visto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 197 de 16 de octubre de 2025 el listado provisional de admitidos y excluidos.

Visto que por error se excluyó a uno de los aspirantes.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

CATEGORÍA: LIMPIADOR/A GENERAL

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN
JOSEFA MÁRQUEZ LÓPEZ	31****71G	ADMITIDO
JUAN MANUEL CORONIL FERNÁNDEZ	31****87S	ADMITIDO
MARÍA DEL MAR CAMACHO GONZÁLEZ	31****39Q	ADMITIDO
LAURA DEL CARMEN CORONIL REVIDIEGO	15****28D	ADMITIDO
FRANCISCA TORREJÓN GARCÍA	31****34B	ADMITIDO
EVELINA LOBATO GÓMEZ	15****43X	ADMITIDO
JUAN ANDRÉS JAÉN CAMACHO	20****33S	ADMITIDO
MARIA MAYCA CASTILLO GUERRA	15****93M	ADMITIDO
EVA MARÍA ORTEGA GARCÍA	31****51N	ADMITIDO
LIDIA CONTRERAS RODRÍGUEZ	32****98L	ADMITIDO
AMANDA PÉREZ RODRÍGUEZ	39****94C	ADMITIDO
FRANCISCA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	31****50P	ADMITIDO
FÁTIMA AGUILERA CÓRDOBA	32****47T	ADMITIDO
BRENDA HITA JIMÉNEZ	44****02M	ADMITIDO
ANTONIO JOSÉ TEMBLADOR BARROSO	32****76P	ADMITIDO
CLAUDIA GARCÍA ORELLANA	15****37N	ADMITIDO
ABEL AGUILERA CÓRDOBA	20****30V	ADMITIDO
MARIA ROSARIO BARRANCO PANAL	31****23C	ADMITIDO
RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA	20****29A	ADMITIDO
PATRICIA MUÑOZ MARCHANTE	32****84C	ADMITIDO
MINERVA BARRANCO CONTRERAS	20****23T	ADMITIDO
JUANA MARIA CONTRERAS CARDOSO	75****71H	ADMITIDO
MIRIAM GONZÁLEZ GAMAZA	20****44V	ADMITIDO
FABIAN CABEZAS VALLE	15****29G	ADMITIDO
ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ	73****33X	ADMITIDO
JORGE PAVÓN HINOJOSA	32****57R	ADMITIDO
AMALIA MENACHO SÁNCHEZ	20****38C	ADMITIDO
AROA MARÍA LOBATO GÓMEZ	31****11D	ADMITIDO
BREOGÁN PEÑA MORENO	47****45R	ADMITIDO
ROSA MARIA CORONIL FERNÁNDEZ	31****29P	ADMITIDO
ANGELES JAEN AGUILAR	75****65N	ADMITIDO
ROSA MARIA SANCHEZ BAREA	31****80T	ADMITIDO
MANUELA MUÑOZ BERNAL	31****97Q	ADMITIDO
ÁNGELA ALCAIDE FERNÁNDEZ	31****80A	ADMITIDO
MIRIAM SANTANDER HIDALGO	75****76Q	ADMITIDO
ANA HELENA HIRZEL RODRÍGUEZ	44****19Y	ADMITIDO
ABRAHAM DELGADO LOZANO	73****33X	ADMITIDO

SEGUNDO. Convocar el examen el día 10 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas en colegio CEIP Sierra de Cádiz sito en el municipio de Algar. Los aspirantes deberán llevar su Documento Nacional de Identificación.

TERCERO. A partir de esta publicación todas las demás comunicaciones se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. José Carlos Sánchez Barea, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de las resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018 , de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 179.210

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL

Informada favorablemente, en fecha 2 de octubre de 2025, la Cuenta General del ejercicio 2023 de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Tahivilla, 18/11/2025. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE TAHIVILLA.

Fdo.: Diego España Calderón

Nº 184.086

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO

D. MILLÁN ALEGRE NAVARRO, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial de modificación de créditos n.º 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento en 2025, prorrogado de 2.024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Portal de Transparencia municipal o las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento. 17/11/2025. El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Millán Alegre Navarro.

Nº 184.737

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 8/2025 modalidad de transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto por acuerdo del Pleno de 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

LA ALCALDESA., MARIA ISABEL MORENO FERNANDEZ.

Documento firmado electrónicamente.

Nº 184.852

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025, Expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de “Crédito Extraordinario”, se somete a información pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de QUINCE DIAS HABILES, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante la Junta General, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el Artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos					
(1)	Programa	Nombre Partida	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
920/120/02	Servicios de Carácter General	Retribuciones Técnicos Grupo “B”	0,00	75.000,00 €	75.000,00 €
920/160/00	Servicios de Carácter General	Seguridad Social Personal Mancomunidad	44.000,00	25.000,00 €	69.000,00 €
				100.000,00 €	144.000,00 €

(1) Partida Presupuestaria

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos					
Partida Presupuestaria	Programa	Nombre Partida	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
87/000		Remanente para Gastos Generales			100.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito estimado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Nº 184.908

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MARTIN DEL TESORILLO
JIMENA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERO.- El Presidente de la Comunidad, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 20 y 28 de sus Estatutos, ha acordado en el día de hoy convocar con carácter urgente, Junta General Extraordinaria de la Comunidad, que se celebrará el próximo día 3 de Diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en el salón de actos del Edificio Municipal de San Martín del Tesorillo situado en Calle La Fábrica s/n , con arreglo al único punto del orden del día:

Ratificación de la resolución acordada por la Junta de Gobierno de la Comunidad, de fecha 27 de Junio de 2025, para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural, de fecha 13 de Junio de 2025, recaída en el expediente 2014SCA000892CA/C-5-18, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante la misma contra la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 25 de Enero de 2022, por la que se otorga la conexión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes de San Pablo de Buceite.

SEGUNDO.- El carácter de urgencia de esta convocatoria, y el plazo reducido con el que se efectúa, obedece a la necesidad de cumplir con el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo recibido en el día de hoy por el Juzgado nº 8 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario nº 269/2025, que otorga un plazo perentorio e insoslayable de 10 días para aportar certificado de dicho acuerdo; y se adopta, en virtud del art. 82.1 TRLA, que impone a la Comunidad actuar conforme a la Ley de Aguas, sus reglamentos, Estatutos y, supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 LPAC, que permite reducir a la mitad los plazos del procedimiento cuando razones de interés público lo aconsejen.

EL PRESIDENTE. Fdo. Marcelino Palma Sánchez. Comunidad de Regantes S.M. Tesorillo.

Nº 185.409

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959